

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2895** Orden JUS/363/2010, de 5 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 758/2003, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 19 de julio de 2001.

La sentencia de fecha 19 de diciembre de 2004, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, estima el recurso número 758/2003, interpuesto por el Procurador don Carlos Riopérez Losada, en nombre y representación de doña Cándida Fernández Piñeira, contra Resolución de 11 de abril de 2003 (BOE del día 21), por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Auxilio Judicial), a los aspirantes que superaron las pruebas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 25 de septiembre),

En cumplimiento de los justos términos de lo dispuesto en la Sentencia, este Ministerio acuerda:

Primero.—Modificar la Resolución de 11 de abril de 2003 (BOE del día 21), de la Secretaría de Estado de Justicia, incluyendo a doña Cándida Fernández Piñeira, DNI número 34979991, con el número de orden 478 BIS, que por la puntuación total de 152,06 (Nota 1: 83,07; Nota 2: 69,00), le corresponde.

Segundo.—Doña Cándida Fernández Piñeira, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de 13 de enero de 2003 (BOE del día 29), por la que se hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 12 de septiembre de 2002 (BOE del día 26), ámbito Canarias.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, doña Cándida Fernández Piñeira, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, número 3, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacita para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, deberá remitir el título de Graduado en ESO o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 2.b) de la Orden de convocatoria, será nombrada funcionaria de la Escala de Auxilio Judicial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Auxilio Judicial (antes Agentes de la Administración de Justicia), expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a la interesada.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separada, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendida en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitada, según modelo publicado en el Anexo de la presente Orden.

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la Convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2010.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

## ANEXO

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., de ..... años  
de edad, con DNI número ....., declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser  
nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, que no he sido separado del  
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para  
el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad  
e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

EL DECLARANTE,